



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7965421
EXP. N°	5412258



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°381 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 12 JUN. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Legal N° 222-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 285-2024-GRJ-GRI, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1126-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 23-2024-NSEM/SUPERVISOR, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el supervisor de obra; el Informe N° 792-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras; la Carta N° 03-2024-DASS-RO, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por el residente de obra y demás documentación respecto de la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante la Carta N° 03-2024-DASS-RO, del 10 de mayo de 2024, que adjunta el Informe N° 001-2024-GRJ/GRI/SGO/DASS/RO, del 09 de mayo de 2024, el Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto, en su condición de residente de obra, sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario, desde el 15 de mayo de 2024 hasta 31 de mayo de 2024, para la ejecución de la IOARR, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuible a la Entidad, debido a la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por mayores metrados N° 01;

Que, mediante el Informe Técnico N° 792-2024/GRJ/GRI/SGO, del 13 de mayo de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera, en su condición de Sub Gerente de Obras, otorga viabilidad



Gobierno Regional Junín



de la ampliación de plazo N° 02 presentado por residente de obra, y remite la solicitud para la correspondiente evaluación;

Que, mediante la Carta N° 23-2024-NSEM/SUPERVISOR, del 14 de mayo de 2024, se remite el Informe N° 015-2024-NSEM/SUPERVISOR de la Ing. Nancy Sonia Eulogio Mayta, en su condición de supervisor de obra, quien otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1126-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 15 de mayo de 2024, el ingeniero Julio César Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable para la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario;

Que, a través del Informe Técnico N° 285-2024-GRJ-GRI, del 29 de mayo de 2024, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2597370;

Que, a través del Informe Legal N° 222-2024-GRJ/ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal facultativo señalando que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario, contado del 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva;

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

"(...)

**VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS (...)**

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatoria de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se





Gobierno Regional Junín



justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- ✓ Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- ✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

**a) Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

**b) Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General





Gobierno Regional Junín



Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

**c) Contenido del expediente de Ampliación presentado por el ejecutor**

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra, donde se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.

(...);



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 294-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, suscrito el 08 de mayo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Mayores Metrados N° 01 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2597370; por un presupuesto total de S/ 68,588.36 y por un plazo de ejecución de 17 días calendario;



Que, dentro de ese contexto, del expediente administrativo remitido se verifica que, en el cuaderno de obra el residente y el supervisor anotan la causal de ampliación de plazo N° 02, vinculada a la necesidad de ejecutar mayores metrados, conforme a los siguientes asientos del cuaderno de obra:

• ASIENTO N° 131 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 04/04/2024:

(...)

se tiene una red de sistema pluvial con tuberías de pvc uf 150 4435 DN=400mm con una longitud de 755.52ml culminada, la cual no tiene una evacuación de las futuras precipitación de lluvia; también se ejecutaron partidas nuevas que no se consideró en el expediente técnico, por lo que sería necesario presentar expediente de mayores metrados N°01, para cumplir con las metas de la obra. (...)



• ASIENTO N° 132 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 04/04/2024:

(...)

respecto a la red de sistema pluvial se evalúa insitu y se constata que hay mucha variación según expediente técnico en la longitud de la red de sistema pluvial. (...)



• ASIENTO N° 133 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 05/04/2024:

(...)

a las necesidades del cumplimiento de metas de la obra y el adecuado uso del sistema pluvial es necesario el expediente técnico de mayores metrados n°01 de obra para su evaluación y su aprobación en las áreas correspondientes. (...)

• ASIENTO N° 134 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 05/04/2024:



Gobierno Regional Junín



(...)

se solicita sustentar al residente de obra con un nuevo informe técnico de mayores metrados para su evaluación y su aprobación hasta la fecha no se hace llegar el expediente de mayores metrados para su evaluación (...)

• ASIENTO N° 135 DEL REDIDENTE DE OBRA, de fecha 06/04/2024:

(...)

en los asientos 131, 135 de residente se menciona la necesidad de realizar mayores metrados para el cumplimiento de metas en pluvial (...)

• ASIENTO N° 136 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 06/04/2024:

(...)

se solicita al residente de obra sustentar técnicamente con un informe para la elaboración del expediente técnico por mayores metrados ya que se constata que no hay variación en el expediente técnico con el metrado real en campo en la red de sistema pluvial (...)

• ASIENTO N° 137 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 08/04/2024:

(...)

se ratifica la necesidad de realizar el expediente de mayores metrados N°01 (...)

• ASIENTO N° 138 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 08/04/2024:

(...)

se solicita al residente de obra presentar el expediente técnico de mayores metrados para su evaluación y su aprobación (...);

Que, en este escenario, la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Mayores Metrados N° 01 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 294-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, pone fin a la causal de la ampliación de plazo N° 02, la cual ha sido verificada y anotada por el residente y el supervisor de obra a través de los siguientes asientos del Cuaderno de Obra:

• ASIENTO N° 191 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 10/05/2024:

(...)

se presenta la carta N° 03-2024-dass-ro con fecha 10-05-24 por mesa de partes del gobierno regional sobre la ampliación de plazo N° 02 por modificación N°1 por mayores metrados n°01 del expediente técnico por un plazo de 17 días calendario según la resolución gerencial regional de infraestructura N° 294-2024-G.R.-JUNIN/GRI. (...)

• ASIENTO N° 192 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 10/05/2024:

(...)

visto que a la fecha se tiene aprobado vía acto resolutivo el Expediente Técnico Modificado N° 01 por Mayores Metrados, aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 294-2024-GRJ/GRI, de fecha 08 de mayo del 2024

Respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, se recomienda al Residencia de Obra elabore el informe sustentatorio en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, ítem 6.5.4. Otros Informes Eventuales – Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, y presentar cumpliendo con los plazos establecidos. (...);





Gobierno Regional Junín



Que, mediante la Carta N° 03-2024-DASS-RO que adjunta el Informe 001-2024-GRJ/GRI/SGO/DASS/RO del 09 de mayo de 2024, el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 02 por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, a razón de la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Mayores Metrados N° 01 aprobado mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 294-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, por lo cual solicita la ampliación de plazo N° 02 por un plazo de ejecución del expediente técnico modificado N° 01 por mayores metrados N° 01, correspondiente a diecisiete (17) días calendario, plazo que se contabiliza desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

• Por lo tanto, se SOLICITA LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VIA ACTO RESOLUTIVO de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por la causal de la atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad debido a la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01 POR MAYORES METRADOS por 17 DIAS CALENDARIOS, que debe de contabilizarse y hacerse efectivos a partir del 15 de Mayo del 2024, fecha del día siguiente de programada la culminación de obra, produciéndose un nuevo termino de culminación de obra al 31 de Mayo del 2024, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2009 -- GR – JUNÍN, los cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas del EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN" (...);

Que, el supervisor de obra, mediante la Carta N° 23-2024-NSEM/SUPERVISOR que remite el Informe N° 015-2024-NSEM/SUPERVISOR del 14 de mayo de 2024, evalúa la afectación de las partidas programadas de acuerdo a la ruta crítica del cronograma de avance de obra, y otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario, para la culminación y cumplimiento de las partidas nuevas por el expediente técnico modificado N° 01 por mayores metrados N°01, concluyendo lo siguiente::

"CONCLUSIONES:

• El Residente de Obra solicita la Ampliación de plazo N° 02 debido a causal: ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, en nuestro caso debido a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Mayores Metrados, por un plazo de 17 días calendarios según el análisis establecido en su solicitud.

• Esta causal está basada en las modificaciones realizadas al Expediente Técnico Aprobado, que fueron planteadas de acuerdo a las necesidades del proyecto y beneficio de la población, en consecuencia, se realiza la Modificación N° 01 por Mayores Metrados, aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 08 de mayo del 2024.





Gobierno Regional Junín



• La Supervisión de Obra OPINA FAVORABLEMENTE LA APROBACION la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 17 días calendarios por la causal de ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, en nuestro caso debido a la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01 por Mayores Metrados, el mismo que será contabilizados desde el día 15 de mayo del 2024 al 31 de mayo del 2024, determinado por el análisis ejecutado por esta Supervisión de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente, teniendo el documento presentado por el Residente de Obra.”

(...);



Que, de la revisión de los actuados se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2597370, es por la causal atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”;



Que, es imperante resaltar que la ampliación de plazo responde al plazo de ejecución del expediente técnico modificado N° 01 por mayores metrados N° 01, el cual corresponde a un plazo de diecisiete (17) calendario, modificación al expediente técnico que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 294-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, que conforme al Informe Técnico N° 285-2024-GRJ-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe Técnico N° 1126-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación Y Supervisión de Obras, incide en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, causal prevista en la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN;



Que, por los fundamentos expuestos, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos propios de la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”, y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN”, con CUI N° 2597370, para la culminación y cumplimiento del proyecto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ.-JUNÍN - “Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el



Gobierno Regional Junín



Gobierno Regional Junín” y la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2021-GR-JUNIN/GR se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por diecisiete (17) días calendario, solicitada por el residente de obra para la ejecución de la IOARR: “**CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN**”, con CUI N° 2597370, contado desde el 15 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024; según los fundamentos expuestos en Informe Técnico N° 285-2024-GRJ-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe Técnico N° 1126-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL